

## Coronavirus

Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

# Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

## Presentación

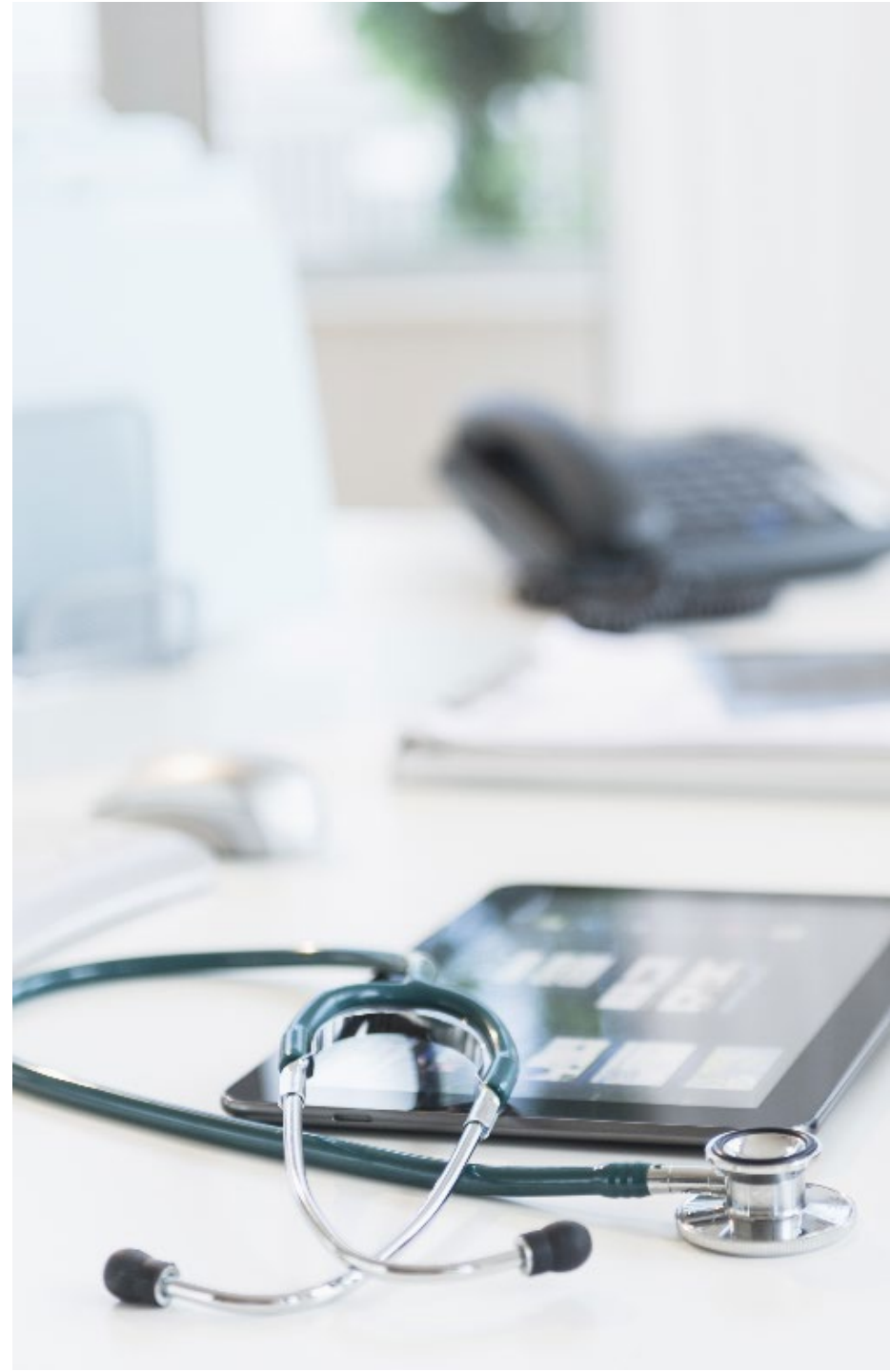
Deloitte Legal ha elaborado el siguiente informe con el objeto de poner a disposición del sector asegurador, un documento de apoyo que les permita conocer y ordenar los impactos del COVID-19, tanto presentes como futuros.

El informe introduce los posibles impactos que puede tener el coronavirus en relación con las pólizas y sus coberturas, los potenciales impactos que pueden darse en el negocio, así como los impactos organizativos que puede causar.

Esperamos que este informe sea de gran utilidad para usted.

Sin otro particular,

**Deloitte Legal**



# Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

## Impactos de las pólizas

Tras la declaración del brote de coronavirus como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se han incrementado las dudas y las reclamaciones de los clientes durante el periodo de infección en relación con diferentes tipologías de seguros:

- **Seguros de salud:** los asegurados muestran preocupación por saber si la asistencia sanitaria estará o no cubierta por los seguros en caso de que se muestren síntomas de una posible infección, así como la cobertura del tratamiento.
- **Seguros de asistencia en viaje:** otra de las inquietudes manifestadas por los asegurados surge en torno a conocer si será posible la cancelación de viajes por coronavirus y qué sucede con los reembolsos.
- **Seguros de pérdidas pecuniarias:** la mayoría de las industrias analizan las coberturas derivadas de la interrupción del negocio, ya sea por cierres, demoras en la recepción de productos o incluso, por la necesidad de incurrir en gastos no previstos.
- **Seguros de responsabilidad civil:** tanto las empresas como los directivos se encuentran preocupados por las responsabilidades que pueden asumir en caso de que no se hubieran tomado medidas de prevención de la enfermedad o realizada cualquier acción o inacción considerada contraria al deber de diligencia debida de los administradores.
- **Seguros de crédito:** las empresas analizan los posibles impagos de sus proveedores y la cobertura que se deriva de sus seguros de crédito.
- **Seguros de personas:** los asegurados se plantean la procedencia de una posible indemnización en los casos de fallecimiento o incapacidad temporal, permanente o gran invalidez por causa del coronavirus.
- **Seguros de protección de pagos:** respecto a la protección de los pagos, los asegurados se plantean los impactos derivados de las incapacidades laboral temporal, desempleo y el posible impago de las cuotas de los préstamos que no estén ligadas a productos hipotecarios.
- **Seguros en ciberseguridad:** las empresas prevén sufrir un ciberataques, teniendo en cuenta que las redes utilizadas para el “teletrabajo” son domésticas y no profesionales.

### 01 Impactos de las pólizas

### 02 Impactos en el negocio

### 03 Impactos organizativos

### 04 Impactos normativos

### 05 Contactos

# Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

## Impactos en el negocio (1/2)

En relación con los posibles impactos que puede generar el coronavirus en el negocio asegurador, destacaríamos los siguientes aspectos:

- **Continuidad del negocio:** se requiere mantener el servicio a los clientes lo que conlleva aplicar medidas necesarias para garantizar su continuidad y salvaguardar la salud de los empleados y los propios clientes.
- **Siniestralidad:** es indudable que las entidades aseguradoras van a experimentar un incremento de la siniestralidad. De hecho, ya se están produciendo numerosas reclamaciones en algunos ramos especializados, como salud, viajes o pérdidas de beneficios y podría continuar en otros ámbitos como en los ataques cibernéticos o seguros de crédito.
- **Fraude:** se prevé un aumento del fraude en determinados seguros. A este respecto, será necesario definir las evidencias mínimas exigidas a los asegurados a falta de una regulación específica relacionada con la pandemia. En este sentido, será necesario que los clientes recopilen cuantos elementos probatorios (comunicaciones, correos electrónicos, documentos) puedan generarse durante este periodo interino de gestión de esta contingencia contractual, que serán sin duda relevantes ante una eventual controversia litigiosa que pudiera sustanciarse al respecto.
- **Gestión de la distribución:** aquellas entidades aseguradoras que no se encuentra digitalizadas o realicen venta directa, soportarán importantes retrocesos comerciales en favor de aquellas que se encuentran más modernizadas. Este periodo de confinamiento deberá servir como palanca para reflexionar sobre nuevos planes estratégicos y de transformación.
- **Rescates:** se espera un posible aumento de los rescates en los productos de ahorro para poder soportar la reducción de ingresos en los hogares provocados por posibles ERTes o incluso cierres temporales de negocios. Esto puede derivar en un problema financiero para determinadas entidades.
- **Equilibrio financiero:** la situación económica y social lleva a que las entidades deban garantizar sus fondos propios para cubrir su capital de solvencia obligatorio. Adicionalmente, se deben adoptar medidas para encontrar un equilibrio entre el capital, la protección a los asegurados, y las políticas de distribución de dividendos, pago de incentivos y bonus.

01 Impactos de las pólizas

02 Impactos en el negocio

03 Impactos organizativos

04 Impactos normativos

05 Contactos

# Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

## Impactos en el negocio (2/2)

01 Impactos de las pólizas

02 Impactos en el negocio

03 Impactos organizativos

04 Impactos normativos

05 Contactos

- **Protección de la tesorería:** sin duda una de las principales preocupaciones en otros sectores cuyo negocio se ha visto paralizado, podría convertirse en un problema extrapolable a determinadas entidades aseguradoras si esta situación de incertidumbre se prolonga, de manera que deban seguir haciendo frente a pagos comprometidos (Seguridad Social, impuestos, proveedores), mientras que la liquidez (tesorería) de la compañía decae considerablemente.
- **Inversiones:** La caída sufrida por todas las bolsas del mundo tendrá un inevitable efecto en la valoración de las carteras. Si bien es verdad que la deuda constituye una parte muy significativa de su activo, principalmente en las entidades de vida, el derrumbamiento de la renta variable tendrá un impacto muy significativo para el sector.
- **Operaciones de reestructuración:** se contemplan dos escenarios:
  - Pueden disminuir o frenar, debido a la minusvalías que se podrían generar al valorarse las inversiones financieras de las entidades aseguradoras.
  - Pueden aumentar, en el caso de aquellas entidades que puedan resultar más perjudicadas por el escenario actual y requieran de integraciones en otras compañías, aportaciones de capital, refinanciaciones, etc. para asegurar la continuidad de su negocio.
- **Diseño de los productos:** se prevé una redefinición de los productos a los efectos de garantizar futuras crisis. En particular, incluir coberturas opcionales para cubrir situaciones similares a las del COVID-19. Esto conllevará la necesidad de efectuar cambios en las adaptaciones realizadas a la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados, incluido la gobernanza de productos.
- **Transparencia:** se requiere una mayor transparencia e involucración de las entidades aseguradoras al igual que están efectuando el resto de sectores de la sociedad.
- **Reputacional:** es necesario una revisión de la aplicación de cláusulas de exclusión y su impacto desde el punto de vista de imagen y reputación.

# Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

## Impactos organizativos (1/2)

Como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno el día 14 de marzo, muchas entidades han tenido que adaptar su método de trabajo, lo que conlleva diferentes impactos organizativos, entre los que podemos destacar los siguientes:

- **Teletrabajo:** se dificulta la gestión interna de las entidades aseguradoras en tanto que muchas de ellas no cuentan con los medios materiales necesarios o con planes de continuidad de negocio que les permitan gestionar la crisis.

A esto se deben unir los problemas existentes con el control horario o la prevención de riesgos laborales. No obstante, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, permite que las empresas que no tuvieran prevista, hasta el momento, la modalidad de trabajo a distancia, puedan efectuar la evaluación de riesgos laborales a través de una autoevaluación realizada de manera voluntaria por el propio trabajador.

- **Redefinición de la jornada laboral:** la situación actual conllevará cambios organizativos futuros, principalmente dirigidos a potenciar el teletrabajo, reducir las jornadas laborales o incluso el derecho de adaptación del horario de trabajadores que acrediten deberes de cuidado o cuando concurren circunstancias excepcionales relacionadas con las actuaciones necesarias para evitar la transmisión de la enfermedad, como ya prevé el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo. Esto puede requerir la necesidad de externalizar servicios que anteriormente no se efectuaban.
- **Proyectos internos:** se retrasan los proyectos internos derivados tanto de las adaptaciones regulatorias (e.g. normativa de distribución, cookies, planes de igualdad, estados de información no financiera y diversidad, sostenibilidad) como de los cambios estratégicos, lo cual puede suponer una posición de debilidad organizativa frente a otras compañías que los hubieran afrontado con anterioridad y que ya trabajen en entornos más eficientes.
- **Consejos de Administración y Comisiones:** se evidencia la falta de medios tecnológicos de la mayoría de las entidades para seguir celebrando los Consejos de Administración y las aprobaciones de las decisiones adoptadas. Medios que garanticen la trazabilidad y firma a distancia, aunque no estuvieran previstos por los estatutos tal y como se preceptúa en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

01 Impactos de las pólizas

02 Impactos en el negocio

03 Impactos organizativos

04 Impactos normativos

05 Contactos

# Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

## Impactos organizativos (2/2)

- **Reportes y aprobación:** se requiere reorganizar las tareas internas, principalmente para continuar efectuando los reportes que, en su caso, no se vean suspendidos, como puede ser la formulación de cuentas y la verificación contable de las que ya hubieran sido formuladas, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, etc.

A este respecto, debe tenerse en consideración que el plazo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio social para que el órgano de gobierno o administración de las entidades aseguradoras formule cuentas anuales, así como el resto de documentos que sean legalmente obligatorios por la legislación de sociedades, queda suspendido hasta que finalice el estado de alarma, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha.

En el caso de que, a la fecha de declaración del estado de alarma, el órgano de gobierno o administración de la entidad aseguradora ya hubiera formulado las cuentas del ejercicio anterior, el plazo para la verificación contable de esas cuentas, se entenderá prorrogado por dos meses a contar desde que finalice el estado de alarma.

- **Ciberseguridad:** las redes a las que actualmente se conectan los profesionales para trabajar desde su domicilio pueden no tener capacidad suficiente para desempeñar las funciones correctamente. Igualmente, estas redes pueden encontrarse más expuestas a posibles ciberataques. En este contexto, los CISOS, deberán revisar o redefinir sus protocolos de seguridad cibernética.
- **Revisión de la planificación fiscal:** el potencial impacto fiscal derivado de la crisis del coronavirus debe ser analizado a nivel de cada entidad. La necesidad de evaluar la fiscalidad asociada a la repatriación de rentas, la política de atribución de beneficios, el registro de provisiones para responsabilidades, la recuperación de potenciales DTAs, o la monetización de deducciones son algunos de los temas que deben ser analizados.

01 Impactos de las pólizas

02 Impactos en el negocio

03 Impactos organizativos

04 Impactos normativos

05 Contactos

# Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

## Impactos normativos (1/2)

- **Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.** De manera excepcional, se considera como situación asimilada a accidente de trabajo, los periodos de aislamiento o contagio de los trabajadores provocados por el COVID-19. La fecha del hecho causante será la fecha en la que se acuerde el aislamiento o enfermedad del trabajador, sin perjuicio de que el parte de baja se expida con posterioridad a dicha fecha.
- **Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.** Entre dichas medidas, se encuentran algunas de índole tributaria, que se dirigen exclusivamente a pymes y que, básicamente, se concretan en la concesión de un aplazamiento de 6 meses del ingreso de la deuda tributaria derivada de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación finalice entre el día de la publicación y el 30 de mayo de 2020.
- **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**
  - Se establece la posibilidad de mantener abiertas al público las entidades de seguros, a pesar de la limitación en la libertad de circulación de las personas por las vías de uso público.
  - En relación con los procedimientos judiciales en curso, quedan suspendidos los plazos previstos en las leyes procesales, que serán reanudados en el momento en que finalice el estado de alarma.
  - Acerca de los procedimientos judiciales pendientes de iniciar, los plazos, tanto de prescripción como de caducidad de todas las acciones y derechos, quedan suspendidos durante la vigencia del estado de alarma.
  - Se suspenden los términos e interrumpen los plazos ante las entidades del sector público (Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Administración institucional integrada por los organismos y entidades dependientes de las Administraciones Públicas).
  - La suspensión supone que los plazos se paralizaron en el momento en que se dictó el estado de alarma y su cómputo se reanudará tras la finalización del mismo. En relación con ello, cabe precisar que no se produce la interrupción de los plazos, sino la suspensión. Ello supone que, una vez que finalice el estado de alarma, no se reiniciarán los plazos de nuevo, si no que se reanudarán.

01 Impactos de las pólizas

02 Impactos en el negocio

03 Impactos organizativos

04 Impactos normativos

05 Contactos



# Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

## Impactos normativos (2/2)

- **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.** Este Real Decreto-ley complementa lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2020 y en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se destacan medidas de naturaleza tributaria que se concretan, fundamentalmente y al margen de otras de alcance más específico, en la flexibilización de los plazos de cumplimiento de ciertas obligaciones y trámites en procedimientos tributarios y catastrales cuya tramitación se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, que no alcanza, no obstante, a la generalidad de obligaciones de presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias y pago de la deuda tributaria resultante.

[Ver Tax Alert de Deloitte Legal](#)

[Ver Legal Alert de Deloitte Legal](#)

01 Impactos de las pólizas

02 Impactos en el negocio

03 Impactos organizativos

04 Impactos normativos

05 Contactos

# Impactos del COVID-19 en el sector asegurador

## Contactos

01 Impactos de las pólizas

02 Impactos en el negocio

03 Impactos organizativos

04 Impactos normativos

05 Contactos



Ignacio Ortiz del Río

Socio. Seguros y Pensiones

[iortizdelrio@deloitte.es](mailto:iortizdelrio@deloitte.es)



Jose Herrero

Asociado Principal. Seguros y Pensiones

[jherrero@deloitte.es](mailto:jherrero@deloitte.es)



María Trejo

Asociado Senior. Seguros y Pensiones

[matrejo@deloitte.es](mailto:matrejo@deloitte.es)



Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL") (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página <http://www.deloitte.com/about> si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 225.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.

© 2020 Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U.

Deloitte Legal